



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y DE
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA

CIRCULAR

DGPR/004/2013

Asunto: Disposiciones que deberán observarse para la adquisición de equipos de cómputo para el ejercicio presupuestal 2013 con cargo a la partida 514.

**A LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE
FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS,
DIRECTORES GENERALES, SECRETARIOS
ADMINISTRATIVOS, DELEGADOS Y JEFES
DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E S**

Como es de su conocimiento, el Consejo Asesor en Tecnologías de Información y Comunicación, en adelante CATIC, conforme a las necesidades de las entidades y dependencias, asignó para el presente ejercicio, el presupuesto con que cada una de ellas contará para la adquisición de Equipo de Cómputo y periféricos con cargo a la Partida 514.

Conforme al presupuesto que les fue asignado, la compra para el presente año se sujetará al procedimiento de contratación que resulte aplicable, previsto en la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con base en los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio de 2013, y difundidos mediante la Circular SADM/003/2013, suscrita por el Secretario Administrativo de esta Universidad y publicada en la Gaceta UNAM el 28 de enero del año en curso.

Atendiendo a lo anterior, deberá observarse lo siguiente:

COMPETENCIA

I. Toda entidad o dependencia incluyendo aquella que cuente con Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, será competente para realizar adjudicaciones con asignación en la Partida 514 hasta el importe de \$841,962.89, en los términos que a continuación se indican:

a) Con una sola cotización, hasta el importe de \$300,711.76.

b) Mediante cuadro comparativo a la oferta con precio más bajo, debiendo contarse cuando menos con tres cotizaciones, entre el rango de más de \$300,711.76 y hasta \$841,962.89. Dentro de este mismo rango, si existe imposibilidad para elaborar un cuadro comparativo porque el bien a adquirir se ubica en alguno de los supuestos previstos en las fracciones: I, III, VI o XIV del punto 4.2 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la entidad o dependencia estará obligada a elaborar la justificación respectiva, supuesto en el cual será responsabilidad única y exclusiva de la misma que sea procedente y que se encuentre integrada en el expediente correspondiente.

Handwritten initials: "P. B." and "P. B." with a signature-like flourish above them.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

-2-

II. Cuando el monto asignado por el CATIC, supere el importe de \$841,962.89, y la entidad o dependencia no cuente con Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la Dirección General de Proveduría será competente para realizar la adjudicación, en cuyo caso deberá observarse lo siguiente:

- a) Cuando por la naturaleza del tipo de equipo no permita su consolidación y se ubique entre el rango de más de \$841,962.89 y hasta \$1'202,771.94, la compra podrá realizarse mediante cuadro comparativo a la oferta con precio más bajo.

Dentro de este mismo rango, si existe imposibilidad para elaborar un cuadro comparativo porque el bien a adquirir se ubica en alguno de los supuestos previstos en las fracciones: I, III, VI o XIV del punto 4.2 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la entidad o dependencia estará obligada a elaborar la justificación respectiva, supuesto en el cual será responsabilidad de la Dirección General de Proveduría que se encuentre integrada en el expediente correspondiente. En este supuesto, la justificación que sobre el particular emita el titular de la entidad o dependencia solicitante, deberá contar con el visto bueno del titular de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación.

- b) Cuando el importe asignado supere \$1'202,771.94 y para los bienes a adquirir no se requiera de una marca o modelo específico, la requisición de la entidad o dependencia será consolidada por la Dirección General de Proveduría para instrumentar el procedimiento que resulte aplicable, sea invitación a cuando menos tres personas o licitación pública. En este supuesto dicha dependencia deberá sujetarse al catálogo para la adquisición de equipos únicamente con la descripción de características técnicas que al respecto autorice el CATIC.

III. Cuando el monto asignado por el CATIC, supere el importe de \$1'202,771.94, y la entidad o dependencia no cuente con Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, pero los bienes a adquirir conforme a las necesidades de las mismas se ubiquen en alguna de las hipótesis comprendidas en el punto 4.2 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la titular de la Dirección General de Proveduría en su carácter de Secretaria Técnica, deberá remitir la propuesta de compra al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, órgano que si encuentra procedente la solicitud de excepción a licitación pública podrá determinar que la misma se lleve a cabo mediante invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, según corresponda. En este supuesto, la justificación que sobre el particular emita el titular de la entidad o dependencia solicitante, deberá contar con el visto bueno del titular de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación.

IV. Cuando el monto asignado por el CATIC, supere el importe de \$841,962.89, y la entidad cuente con Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, deberá observarse lo siguiente:

Handwritten initials:
F. B.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

- a) Será competente para realizar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, si el presupuesto que le fue asignado no supera el importe de \$1'954,513.79, en el entendido que de superarlo, tendrá que instrumentar el procedimiento de licitación pública.
- b) Cuando los bienes a adquirir conforme a las necesidades de la misma se ubiquen en alguna de las hipótesis comprendidas en el punto 4.2 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la propuesta de compra será de la competencia del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la propia entidad, órgano que si encuentra procedente la solicitud de excepción a licitación pública, podrá determinar que la misma se lleve a cabo mediante invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, según corresponda. En este supuesto la justificación que sobre el particular emita el titular de la entidad solicitante, deberá contar con el visto bueno del titular de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación.

Los montos antes descritos, incluyen el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Las solicitudes internas de compra o requisiciones que se elaboren para la adquisición de equipos de cómputo y periféricos con base en esta circular cuyos equipos ya hayan sido aprobados por el CATIC, no requerirán del visto bueno por parte de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación.

Para los supuestos previstos en los puntos II y III, las requisiciones deberán ingresarse a la Dirección General de Proveeduría a través del Sistema de Adquisiciones en el apartado "PROYECTO CONSOLIDADO DE CÓMPUTO 2013", a más tardar el 8 de mayo del año en curso.

CAMBIOS A LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL CATIC

En el caso de que la entidad o dependencia pretenda adquirir equipos distintos a los solicitados originalmente al CATIC, la solicitud interna de compra o requisición que elabore, deberá incluir las razones que motivaron el cambio con el visto bueno del titular de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación.

MEJORES CONDICIONES DE COMPRA Y PRECIO

Para garantizar que la entidad o dependencia tenga las mejores condiciones de compra y precios de los equipos de cómputo y periféricos, se instrumentarán las siguientes acciones:

- A) El CATIC publicará en un sitio Web, con acceso únicamente con cuenta y contraseña de forma similar al sistema de censo y requerimientos, las listas de precios de mayoristas proporcionadas por los fabricantes y actualizadas mensualmente por los mismos, con base en el catálogo genérico del CATIC.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

B) La entidad o dependencia que adquiera bienes de conformidad a lo descrito en los puntos I y II inciso a) del rubro COMPETENCIA de esta circular, estará obligada a revisar las listas de precios de los mayoristas en el sistema CATIC y comprar al proveedor que ofrezca el mejor precio, conforme a sus necesidades. En ningún caso podrá efectuarse una compra por encima de los precios establecidos en la citada lista.

C) Para los procedimientos previstos en los puntos II inciso b) y IV inciso a) del apartado COMPETENCIA, la lista de precios en el sistema CATIC deberá tomarse como referencia para tener el parámetro de los precios de mercado, por lo que en ningún caso podrá efectuarse una adjudicación por encima tales precios.

Para efectos del seguimiento y control de los recursos asignados en la partida 514, la entidad o dependencia deberá remitir, al final de su proceso de compra, copia de las facturas de sus adquisiciones a la Dirección General de Proveduría.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, D.F., 4 de abril de 2013

Dr. Felipe Bracho Carpizo
Director General de Cómputo y de
Tecnologías de Información y
Comunicación

Lic. Guadalupe León Villanueva
Directora General de Proveduría

c.c.p. Dr. Eduardo Bárzana García.- Secretario General de la UNAM.
Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez.- Secretario Administrativo de la UNAM.
C.P. Guillermo Brizio Rodríguez.- Contralor de la UNAM.